De se poder a Pº suazo por un año

En la villa de fortuna en veinte y cinco dias del mes de
mayo de mil seiscientos y treinta años los señores Pedro Lozano
fer.do Cascales alcalde ordinarios de esta villa y Juan
Ramon Juan Aviles regidores y Fran.co Benavente jurado
juntos como lo an de costumbre para las cosas de
el gobierno de esta villa acordaron se de poder a Pº de
suazo procurador del numero de la ciudad de murcia
para los pleitos de esta villa por un año que corre
desde el dicho dia asta ser cumplido y se le señala de
salario tres ducados y a ello acordaron
no firmaron por no saber dos fee

Ante mi
Juan Gomez
escrivano

Idem: 100 rs

En la villa de fortuna en treinta y uno
de mayo de mil seiscientos y treinta años los señores
Pedro Lozano fer.do Cascales alcalde ordi
narios de esta villa y Juan Ramon Juan
Aviles regidores y Fran.co Benavente jurado
estando juntos acordaron se de libranza
a Fran.co de Espinosa juez que reside en esta villa
para la cobranza del marques de la Andrada
de treinta reales que se le libran para en
cuenta de sus salarios y los pague y se pe
gan mayordomo de propios de este
concejo que con esta y su recibo seran
bien entregados y recebidos en cuenta
y no firmo ninguno de sus mercedes de
que yo el escrivano

Ante mi
Juan Gomez
escrivano